

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Aprobación de la operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Sectorizado 4.01, “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación correspondiente al Suelo Urbanizable Sectorizado 4.01, “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, con el fin de adaptar su contenido a la modificación puntual número 3 del Plan Parcial del referido ámbito, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 27 de abril de 2011, así como a la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización, en los términos que constan en el informe emitido el 18 de mayo de 2012 por la Subdirección General de Promoción de Suelo de la Dirección General de Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.

Con la publicación del presente anuncio se considerarán notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición, ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 13 de junio de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(02/5.359/12)